



UN DECRETO QUE AFECTA NEGATIVAMENTE LA SALUD DE LOS URUGUAYOS

Ante una **nueva modificación del decreto sobre rotulado frontal por parte del gobierno nacional**, la **Sociedad Uruguaya para el Estudio de la Obesidad (SUEO)** desea realizar la siguiente declaración dirigida a la opinión pública, y especialmente a las autoridades sanitarias y de gobierno.

El **etiquetado o rotulado frontal** es un sistema gráfico avalado, que facilita a los consumidores identificar el **exceso de azúcares, sodio, grasas totales y grasas saturadas** en los productos elaborados y envasados en ausencia del cliente.

La aplicación de estrategias que regulen el consumo de estos productos se relaciona directamente con la prevención y el control de la obesidad y el sobrepeso. El tema es de relevancia en el Uruguay, donde 7 de cada 10 adultos y 4 de cada 10 niños en edad escolar tienen exceso de peso; y 27,6% de adultos y 17,4% de estos niños tienen obesidad (MSP, 2013. 2ª ENFRENT. ANEP, 2019).

En Uruguay, el esfuerzo por **implementar** este rotulado o sistema de advertencias, lo hemos venido realizando desde 2018 en conjunto con otras sociedades científicas y asociaciones: **SUEO** ha participado a lo largo de estos años como miembro activo de la Alianza de la Sociedad Civil para el control de las Enfermedades No Transmisibles (**Alianza ENT**). El proceso se ha fundamentado en investigaciones científicas e intercambio con expertos nacionales e internacionales.

Con el **Decreto 272/018** (29/08/2018) se estableció el **rotulado frontal** con formato de **octógonos negros con la leyenda “exceso de...”**, así como el **perfil de nutrientes que define el exceso** en azúcares, sodio, grasas totales y grasas saturadas.

En los últimos 5 meses, 2 nuevos decretos han modificado los valores de dicho perfil. (**Decreto 246/020** del 02/09/2020; y **Decreto 34/021** del 26/01/2021). Nos sorprendió y nos preocupa que, sin presentar fundamentación, a 5 días de la aplicación del **Decreto 246/020**, y desde un organismo que no es el encargado de establecer las políticas y estrategias en materia de salud pública (Ministerio de Industria, Energía y Minería) se haya firmado una norma que flexibiliza esos límites.

Con esta nueva normativa se aumentan los valores de exceso para productos sólidos, por lo que desde el 1 de febrero estarán a la venta productos **sin etiquetado frontal** (es decir **sin octógonos**) **pero con un perfil de nutrientes no saludable**.

Estos productos lo consumen niños, jóvenes y adultos, las mismas poblaciones con quienes acordamos estrategias por su exceso de peso.

Los que somos profesionales de la salud, los que son agentes directos en las políticas de Salud Pública del Uruguay, los responsables en el gobierno, importa que nos hagamos cargo que:

- la obesidad es una enfermedad;
- es crónica, compleja, progresiva, recidivante;
- se acompaña potencialmente de comorbilidades como diabetes, hipertensión arterial, enfermedades cardiovasculares, insuficiencia renal, cáncer [entre otras ENT].
- constituye una pandemia;
- Uruguay tiene metas y dificultades para frenar esa pandemia.

La **historia alimentaria nutricional** es un pilar fundamental que incide en el origen y en el desarrollo de la obesidad y ENT. **Permitir productos no saludables no conduce a la prevención.**

El etiquetado frontal, con un perfil nutricional adecuado, es una de las herramientas apropiadas para la prevención de la obesidad infantil, y en las diferentes etapas del ciclo vital.

Por medio de esta declaración, la Sociedad Uruguaya para el Estudio de la Obesidad desea exhortar al Ministro de Salud Pública Dr. Daniel Salinas y al resto de las autoridades de Gobierno, tengan a bien reconsiderar los efectos a corto y a largo plazo de la aplicación de este Decreto sobre: a) la morbilidad y mortalidad de la población en obesidad y ENT; b) la contradicción con otras políticas de salud pública nacionales e internacionales (áreas de salud cardiovascular, cáncer, insuficiencia renal; nutrición; ENT); c) un mayor distanciamiento de la meta mundial 2030 en la prevención y control de la obesidad y de las ENT.

Dra. Adela González Barnech
Presidente SUEO

Dra. Mariana Elhordoy
Vicepresidente SUEO

Lic. en Nut. Mónica Fernández
Vocal SUEO

Lic. en Nut. Soledad Calvo
Vocal SUEO

Prof. Lic. en Nut. Sonia Nigro
Comisión Fiscal SUEO
Ex presidente SUEO

Lic. en Nut. Daniel Prendez
Comisión Fiscal SUEO
Ex presidente SUEO

Dra. Yenica Cháftare
Representante Internacional SUEO
Ex presidente SUEO

Montevideo, 31 de enero de 2021